

Capítulo 3: Convocación de los hermanos a consejo

16 en., 17 may., 16 sept.

¹Siempre que en el monasterio haya que tratar asuntos de importancia, convoque el abad a toda la comunidad, y exponga él mismo de qué se ha de tratar. ²Oiga el consejo de los hermanos, reflexione consigo mismo, y haga lo que juzgue más útil. ³Hemos dicho que todos sean llamados a consejo porque muchas veces el Señor revela al más joven lo que es mejor (cf. *Mt* 11,25; *Lc* 10,21).

⁴Los hermanos den su consejo con toda sumisión y humildad, y no se atrevan a defender con insolencia su opinión. ⁵La decisión dependa del parecer del abad, y todos obedecerán lo que él juzgue ser más oportuno. ⁶Pero así como conviene que los discípulos obedezcan al maestro, así corresponde que éste disponga todo con probidad y justicia.

17 en., 18 may., 17 sept.

⁷Todos sigan, pues, la Regla como maestra en todas las cosas, y nadie se aparte temerariamente de ella. ⁸Nadie siga en el monasterio la voluntad de su propio corazón. ⁹Ninguno se atreva a discutir con su abad atrevidamente, o fuera del monasterio. ¹⁰Pero si alguno se atreve, quede sujeto a la disciplina regular. ¹¹Mas el mismo abad haga todo con temor de Dios y observando la Regla, sabiendo que ha de dar cuenta, sin duda alguna, de todos sus juicios a Dios, justísimo juez (cf. *Rm* 14,12).

¹²Pero si las cosas que han de tratarse para utilidad del monasterio son de menor importancia, tome consejo solamente de los ancianos, ¹³según está escrito: *Hazlo todo con consejo, y después de hecho no te arrepentirás* (*Pr* 31,3 [Vet. Lat.]; 15,22; 24,6; *Si* 32,24).

“Las enseñanzas de los santos Padres” (RB 73,2)

Ideo autem omnes ad consilium vocare diximus, quia saepe iuniori Dominus revelat quod melius est (RB 3,3)

San Jerónimo, Epístola a Heliodoro monje (14,9). Escrita entre 376-377

“... La dignidad eclesiástica no hace al cristiano. El centurión Cornelio, siendo aún gentil, es inundado por el don del Espíritu Santo. Daniel, niño, juzga a ancianos; Amós, que recogía zarzamoras, es hecho súbitamente profeta; David, pastor, es elegido para rey; al menor de sus discípulos amaba Jesús más que a ningún otro... ¿Sobre quién reposa el Señor, sino sobre el humilde y pacífico, y que tiembla de sus palabras? (...)”.

Neque praesumat quisquam cum abbate suo proterve aut foris monasterium contendere (RB 3,9)

San Basilio, Grandes Reglas 27

Pregunta: ¿También el prepósito debe ser amonestado, por quien tiene cierta preeminencia en la fraternidad, cuando sucede que cae en alguna falta?

Respuesta: Como el prepósito es responsable en todo de la guía de la comunidad, así a su vez les corresponde a los otros amonestarlo, cuando se sospecha que ha cometido alguna trasgresión. Pero para nos destruir el buen orden, hay que permitir la admonición sólo a quien es superior por la edad y la prudencia.

Si debe ser corregido en algo, habremos ayudado al hermano y a nosotros mismos por su intermedio, porque lo habremos reconducido al camino recto a él, que es como la regla de nuestra vida y que debe acusar con su rectitud nuestra perversidad.

Si, en cambio, algunos se turban por su causa sin motivo, cuando sean convencidos que sus sospechas eran infundadas, quedarán liberados de toda duda respecto de él”.

Comentario del P. Adalbert de Vogüé, osb¹

Al final de su capítulo segundo, el Maestro agrega al directorio espiritual del abad un apéndice concerniente a la gestión temporal del monasterio: para esta tarea el abad debe acudir al consejo de los hermanos. Este simple apéndice al tratado del abad se convierte en un capítulo distinto en Benito, que muestra así su interés por la cuestión volviendo a escribir completamente el texto de su predecesor, como lo hará en la parte legislativa de la *Regla* (8-66). En materia espiritual se contenta con reproducir al Maestro con algunas modificaciones, pero cuando se trata de asuntos prácticos se toma el trabajo de redactar personalmente.

Para el Maestro, todo asunto temporal debe ser examinado en el consejo. En Benito, el carácter temporal de las materias tratadas aparece menos claramente, y además se introduce una nueva distinción: no es para todos los asuntos que se reúne la comunidad entera, sino sólo para las cosas “importantes”. Con el mayor cuidado, por otra parte, la *Regla* reserva al abad toda la iniciativa en el procedimiento y todo el poder en la decisión. Esta autoridad plena del superior no es una novedad, pero Benito la define más claramente que el Maestro.

¹ *Ce que dit saint Benoît. Une lecture de la Règle*, Bégrolles-en-Mauges, Abbaye de Bellefontaine, 1991, pp. 49-52 (Collection Vie monastique, n. 25).

Todos los hermanos, jóvenes y ancianos, deben ser convocados. Para justificar esta consulta universal, el Maestro invoca las razones de buen sentido y de equidad: la multiplicidad de pareceres es útil, lo temporal del monasterio pertenece a todos. La única motivación de Benito es puramente sobrenatural: “Muchas veces el Señor revela al más joven lo que es mejor” (v. 3). Se piensa en la palabra de Jesús, dando gracias al Padre por haber *revelado estas cosas a los pequeños* (Mt 11,25).

También son nuevas las recomendaciones hechas a los hermanos sobre la manera de expresar sus opiniones, y al abad sobre el deber que tiene de tomar convenientemente sus decisiones. La preocupación por la manera de hacer las cosas es característica de la *Regla* benedictina; el Maestro se contenta habitualmente, como aquí, de decir lo que hay que hacer. Que además la buena forma de dar el parecer esté marcada por la humildad y la obediencia, no sorprende, porque estas dos virtudes fueron ya objeto de agregados por parte de Benito en el capítulo precedente.

En cuanto a la recomendación dirigida al abad, Benito la formula con términos tomados del tratado del Maestro sobre el silencio, que encontraremos más adelante (RB 6,6). Pero en lugar de dar, como lo hará entonces, una lección a los hermanos, esta fórmula sirve aquí para amonestar al abad. Mucho más que la RM, la de Benito se preocupa por las insuficiencias del superior. Vemos un primer ejemplo en este pasaje (v. 6).

La obediencia de los hermanos y la oportunidad de las decisiones del abad: ambos deben seguir la *Regla*. Refiriéndose a ella, Benito retoma sus exhortaciones simétricas, dirigidas por turno a los monjes y al superior. Los primeros no deben hacer su voluntad propia, a la cual los invita ya a renunciar el comienzo del *Prólogo*. Ni en el monasterio, ni fuera de él (las palabras “o fuera del monasterio” sin duda han sido desplazadas), el monje no está exento de obedecer, ya sea a la *Regla* o al abad. A este respecto, Benito utiliza por vez primera el lenguaje jurídico que le es familiar: “Ninguno se atreva” (*praesumere*) y “quede sujeto a la disciplina regular” (*regulari disciplinae subiaccere*), expresiones que reaparecerán constantemente en la parte legislativa de su obra. Por el contrario, la exhortación dirigida al abad hace eco a los términos del Maestro en la conclusión del capítulo precedente (RB 2,37-38), del que se reconoce la evocación del juicio divino y las cuentas a rendir.

El consejo restringido de los ancianos, prescripto por la última frase, es una innovación respecto al Maestro, que preveía solamente las reuniones generales. Conscientemente o no, Benito sigue en esto a Basilio, al menos en la redacción desarrollada de sus *Reglas* (GR 48 y PR 104), que es posterior al texto más breve traducido al latín por Rufino. Ya Basilio invocaba la primera mitad de la cita compuesta que encontramos en la RB (*Pr* 31,3, según la antigua versión latina), mientras que la segunda (*Si* 32,24) es propia de Benito.

El interés de este capítulo es considerable. Sabemos que los cenobitas viven en comunidad, bajo una regla y un abad. Ahora asistimos a la interacción de los tres vocablos. El abad consulta a la comunidad, la comunidad obedece al abad, y ambos se someten a la *Regla*. El abad no es sólo el pastor de almas descrito en el capítulo precedente, sino también el jefe de un grupo de hombres que viven en la tierra. En la primera función, tiene por norma la Escritura, en la segunda tiene como guía la *Regla*. En él se conjugan la autoridad espiritual y temporal. No hay en el monasterio, como en el mundo y en la Iglesia, dos poderes sino uno solo. Simple y total el monacato requiere esta fusión de los dos órdenes, gracias a la cual la palabra de Dios puede informar la entera existencia de los individuos y del grupo. Sin ser muy democrático, el monasterio no funciona sin consultas. Bajo la autoridad única que lo rige, su ley suprema es evitar toda disensión.

Evaluación al capítulo 3:

- 1) ¿En las fuentes monásticas anteriores a la RB encontramos textos semejantes al del capítulo tercero?
- 2) En caso negativo, ¿en qué texto se inspira entonces san Benito para la composición del presente capítulo?
- 3) En caso positivo, indicar esas fuentes.

Apéndice

REGLA DE NUESTRO PADRE SAN BENITO

CAPÍTULO III

Convocación de los hermanos a consejo

MADRE CÁNDIDA CYMBALISTA, OSB

1 Siempre que en el monasterio haya que tratar asuntos de importancia, convoque el abad a toda la comunidad, y exponga él mismo de qué se ha de tratar.

Este capítulo forma una unidad con el anterior, porque tratan de la organización de la casa.

Hay dos vicios monásticos:

- 1- donde todo lo resuelve un superior solo sin convocar a la comunidad;
- 2- o llamar cinco veces al día para que todos resuelvan hasta qué cocinar ese día, porque **todo** tiene que ser consultado con la comunidad, y donde no hay una capitalidad.

San Benito al Consejo no le da ninguna importancia (RB 3,12), él dice que se convoque a la comunidad para tratar las cosas importantes.

El abad debe decir de qué se trata pero no diga la solución. No debe dar su opinión de entrada sino al final para dar libertad a los monjes.

En esta convocatoria 1) se deben tratar cosas importantes y 2) debe convocar el abad y 3) debe ser convocada **toda** la comunidad.

2 Oiga el consejo de los hermanos, reflexione consigo mismo, y haga lo que juzgue más útil.

El monje debe ser responsable de lo que es un capítulo. Por eso se avisa con tiempo para que el monje no se excuse diciendo que no sabía.

El abad debe exponer el tema claramente. El monje debe ser parco en sus opiniones.

El superior tiene que oír, examinar consigo mismo, pero finalmente debe hacer lo que juzgue ser lo mejor y no lo que la mayoría opina.

3 Hemos dicho que todos sean llamados a consejo porque a menudo el Señor revela al más joven lo que es mejor.

“A menudo” es “muy frecuentemente”. Por eso hay que oír al más joven que todavía no tiene gran experiencia, porque hay experiencias que endurecen y que hacen de ciertas cosas dogmas.

4 Los hermanos den su consejo con toda sumisión y humildad, y no se atrevan a defender con insolencia su opinión. 5 La decisión dependa del parecer del abad, y todos obedecerán lo que él juzgue ser más oportuno. 6 Pero así como conviene que los discípulos obedezcan al maestro, así corresponde que éste disponga todo con probidad y justicia.

Así como el monje debe oír lo que expone el superior, el superior debe también oír lo que opina el monje. En todo hay que ser prudente. La Prudencia es la virtud de la madurez.

7 Todos sigan, pues, la Regla como maestra en todas las cosas, y nadie se aparte temerariamente de ella. 8 Nadie siga en el monasterio la voluntad de su propio corazón. 9 Ninguno se atreva a discutir con su abad atrevidamente, o fuera del monasterio. 10 Pero si alguno se atreve, quede sujeto a la disciplina regular. 11 Mas el mismo abad haga todo con temor de Dios y observando la Regla, sabiendo que ha de dar cuenta, sin duda alguna, de todos sus juicios a Dios, justísimo juez.

La Regla debe ser la maestra: “en todas las cosas sigan todos la Regla”. La ley versa sobre lo universal y no sobre lo particular. Este principio no sólo es válido para este capítulo sino para todos: “nadie se aparte de la Regla temerariamente”. Es importante que en las reuniones de comunidad se iluminen con la Regla, se tenga presente la Regla.

“Nadie siga la voluntad del propio corazón”. Es el corazón en el sentido que le dan los Padres: el yo con su tono afectivo. Las opiniones deben darse desde la Regla y no desde el corazón. No debe litigarse en las reuniones. La discusión está prohibida en el monasterio, menos aún con el abad.

Así se dan tres normas:

1. seguir todos la Regla;
2. no seguir la voluntad del propio corazón;
3. no discutir.

Hay formas de replicar las cosas y es desde la humildad, desde abajo. En un Capítulo hay que saber tener juicio crítico, es decir crítico-científico, crítico-racional, crítico con amor, pero no crítico-emocional.

12 Pero si las cosas que han de tratarse para utilidad del monasterio son de menor importancia, tome consejo solamente de los ancianos, 13 según está escrito: "Hazlo todo con consejo, y después de hecho no te arrepentirás" (Pr 31,4 Vet lat; y Si 32,24).

Este capítulo habla ahora sobre la reunión de Consejo. El Consejo trata las cosas de menor importancia. Por eso es que el Capítulo es mucho más que el Consejo. San Benito se apoya siempre en la Escritura. Este capítulo III forma parte también de las *Declaraciones* (arts. 22 a 31).